



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 180 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **125 ENE 2023**

VISTO:

El Doc. N° 410861-286412-2023, de fecha 18/01/2023, presentado por doña **CAMELY MINA MAYHUA**, quien realiza el descargo a la papeleta de infracción N° 010102, y el Informe Técnico N° 031-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, Actividades Profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con fecha 10 de enero de 2023, a horas 12:14 pm, personal competente de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 308-Huancayo, de giro BAZAR, que venía funcionando sin contar con la licencia municipal de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010102, por la infracción de: "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M2**", la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET. 1, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 18/01/2023, doña **CAMELY MINA MAYHUA**, solicita el descargo a la imposición de la papeleta de infracción descrita, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción cometida, dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que, el Informe Técnico N° 031-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, del escrito presentado por la administrada se advierte que la administración municipal le concedió un (1) día más del plazo establecido en el **artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, mejor dicho cumplió con obtener su Licencia Municipal de Funcionamiento N° 0076-2023, con el giro económico "Librería Bazar", para el establecimiento ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 308-Primer Piso-Huancayo, por lo que en aplicación al principio de procedimiento administrativo en el **numeral 1.6 del artículo IV, del Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, que señala el principio de informalismo "**Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público**", y siendo uno de los objetivos de los gobiernos locales, el "**BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DENTRO DE SU JURISDICCIÓN**", y máxime si como en el presente caso la administrada obtuvo la licencia de funcionamiento, lo solicitado por la recurrente, resulta **PROCEDENTE**, consiguientemente, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010102.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulado por doña **CAMELY MINA MAYHUA**; en consecuencia, anúlase y déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010102.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a la administrada con las formalidades de Ley, en su domicilio ubicado en la Av. Jacinto Ibarra N° 308- Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE